



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y La Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista 03 de abril del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2018 de fecha 03 de abril del 2018, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Ordenanza Municipal N° 010-2017-MDSJB/AYAC, (29-May-2017); Dictamen N° 001-2018-CSMyMA-MDSJB/CM, de fecha 02 de abril del 2018, presentado por la Comisión de Servicios Municipales y Medio Ambiente; Informe N° 069-2018-MDSJB/GM/GSM/SGTC, (05-Mar-2018), suscrito por el Lic. Adm. Jheyson Reynoso Medina - Sub Gerente de Transporte y Comercio; Informe N° 030-2018-MDSJB/GSM, (06-Mar-2018), suscrito por el Sr. Saúl Alarcón Martínez - Gerente de Servicios Municipales; Opinión legal N° 024-2018-MDSJB/GAJ, (13-Mar-2018), suscrito por el Abog. Edgard Cuenca Navarro - Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 055-2018-MDSJB/GM, (14-Mar-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, de conformidad con los artículos 55° y 56° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, y que la autoridad municipal tiene competencia y atribuciones para administrarlo en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley, y todo acto de disposición o garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 010-2017-MDSJB/AYAC, (29-May-2017), se aprobó el funcionamiento de la FERIA MACRO REGIONAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, en la Av. Las Américas, Av. Venezuela, Av. La Victoria de Ayacucho, Av. Los Libertadores de América, del PP.JJ. Ciudad de las Américas, Jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista en estricta observancia al plano de ubicación por giro de negocio; y el "Reglamento de la Feria Macro Regional del Distrito de San Juan Bautista" que constan de (once) 11 títulos, 40 (Cuarenta) artículos, 03 (Tres) Disposiciones Complementarias y 01 (Una) Disposición Final;

Que, es función de la Municipalidad establecer las normas respecto al comercio ambulatorio; Controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas; y, promover la realización de la feria de los productos alimenticios, agropecuarios, y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos de la localidad; facultad otorgada por el artículo 83° numerales 1, 2, 3.1 y 4.1., de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, el Concejo Municipal, por unanimidad, acordó, aprobar el Dictamen N° 001-2018-CSMyMA-MDSJB/CM, de fecha 02 de abril del 2018, presentado por la Comisión de Servicios Municipales y Medio Ambiente, el cual deroga la Ordenanza Municipal N° 010-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 29 de mayo del 2017, mediante el cual se aprueba el funcionamiento de la FERIA MACRO REGIONAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, y su Reglamento, que constan de 11(once) títulos, 40 (Cuarenta) artículos, 03 (Tres) Disposiciones Complementarias y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y La Reconciliación Nacional"

01 (Una) Disposición Final; y aprueba el proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba el funcionamiento de la FERIA DOMINICAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, y su Reglamento que consta de 11 (once) Títulos, 41(cuarenta y uno) Artículos, 04 (cuatro) Disposiciones Complementarias y 01 (una) Disposición Final;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal.

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el funcionamiento de la FERIA DOMINICAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, y su Reglamento, que constan de 11 (once) Títulos, 38 (treinta y ocho) Artículos, 03 (tres) Disposiciones Complementarias y 01 (una) Disposición Final; los mismos que, rubricados en cada uno de sus folios forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROHIBIR, la instalación total o parcial de esta FERIA en lugares no autorizados, o que contravengan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales a través de la Sub Gerencia de Transporte y Comercio el cumplimiento de la presente Ordenanza y su Reglamento, requiriéndose para tal efecto el apoyo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO CUARTO.- DERÓGUESE, la Ordenanza Municipal N° 010-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 29 de mayo del 2017, mediante el cual se aprueba el funcionamiento de la FERIA MACRO REGIONAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, y su Reglamento, que constan de 11(once) títulos, 40 (Cuarenta) artículos, 03 (Tres) Disposiciones Complementarias y 01 (Una) Disposición Final; y, toda norma de igual o menor jerarquía que contravengan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA
Lic. *Juan M. Díaz Quispe*
ALCALDE (e)